

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

EXPEDIENTE: 00490/ISE/2023/CA – CONTR/2023/572938

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS.

CENTRO: VARIOS **NOMBRE DEL CENTRO:** VARIOS

LOCALIDAD: VARIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO

PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 11.213.438,76 euros.

IMPORTE IVA: No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994).

TOTAL IMPORTE: 11.213.438,76 euros.

VALOR ESTIMADO: 24.669.565,27 euros.

Por Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación se convoca expediente para la contratación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. CONTR/2023/572938, EXPTE 00490/ISE/2023/CA, por procedimiento abierto presentación electrónica de ofertas, y se publica en el DOUE Num.2023/S 122-385939 de 23 de junio de 2023 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2023-0001272449 de 28 de junio de 2023.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el pasado 31 de julio de 2023 a las 23:59 horas.

Con fecha 19 de octubre de 2023 tienen lugar la sesión celebrada por La Mesa de Contratación al objeto de: “**EL ANÁLISIS DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS**”.

Examinada la documentación presentada por la persona licitadora B11921798 JEREZ TRAVEL TAXI SL para el LOTE 142, RUTA CEEE NTRA. SRA. DE LA MERCED (CHICLANA), se acuerda, por La Mesa de Contratación, proponer al Órgano de Contratación su exclusión de la licitación al no haber presentado proposición u oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. No existiendo más ofertas o proposiciones admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta Gerencia Provincial de CÁDIZ, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos, y en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 23 de julio de 2018, (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), que modifica la Resolución de 16 de febrero de 2018, por la

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 11:29:55	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwCKQmT142A066Ea6569ap2MKzx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que se delegan competencias en los titulares de las Gerencias Provinciales (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018),

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierto, por no existir proposición u oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el expediente CONTR/2023/572938 para la contratación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. EXPTE 00490/ISE/2023/CA. LOTE 142, RUTA CEEE NTRA. SRA. DE LA MERCED (CHICLANA).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de diez días naturales, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020 a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

por revocación de la delegación de competencias en
favor de la persona titular de la Gerencia Provincial de Cádiz,
mediante Resolución de 31 de agosto de 2022,
publicada en BOJA 170 de 5 de septiembre de 2022.

MANUEL CORTES ROMERO		25/10/2023 11:29:55	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwCKQmT142A066Ea6569ap2MKzx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	